Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALAMEDA DE LA SAGRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los obligados al pago de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga, de mercancias de cualquier clase correspondiente al ejercicio 2010, que el período voluntario de ingreso dará comienzo el día 13 de octubre y finalizará el día 13 de diciembre de 2010, ambos inclusive.

Se recuerda que, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 y siguientes del mencionado Reglamento, una vez vencido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación, por domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y cajas de ahorro, autorizando a éstas para tal fin, pudiendo abonar los recibos no domiciliados en las oficinas del Ayuntamiento de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 1 4:00 horas.

Las entidades y Cajas en las que se puede realizar el pago son las existentes en Alameda de la Sagra, Banco Español de Crédito, Caja Castilla-La Mancha, Banco Santander Central Hispano y Caja Rural de Toledo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Alameda de la Sagra 8 de octubre de 2010.- El Alcalde, Rafael Martín Arcicollar.

N.º I.-10604